

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H. No. 202200144

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda presentada en nombre de CARLOS ENRIQUE REINEL VARGAS, el Despacho

DISPONE

ADMITIR la demanda **DECLARATIVA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES** promovida en nombre de **CARLOS ENRIQUE REINEL VARGAS** en contra de **AYDA ISABEL BENITO CHAVARRO**.

CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la demandada por el término de veinte (20) días, para que, por intermedio de apoderado judicial, la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer.

ORDENAR al demandante y su apoderado judicial que cumplan el trámite de notificación y traslado a la dirección electrónica de la demandada, reportada en el libelo, en los términos que indica el Decreto 806 de 2021.

RECONOCER personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado judicial de CARLOS ENRIQUE REINEL VARGAS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(1)